

UN ARAGONÉS EN LA AUDIENCIA DE CHARCAS

MARÍA ANTONIA TRIANO PANADERO

LA PENÍNSULA EN LOS FINALES DEL SIGLO XVIII

Los últimos años del siglo XVIII en España son resultado de las reformas y proyectos que a lo largo del mismo se ponen en marcha. Los reyes de este período son reformadores, quieren serlo o aparentan que lo son, según las circunstancias y las luces de cada uno. También según sus ministros.

En España, el XVIII, más que un siglo de filósofos, de pensadores, de cumbres científicas o literarias, tenemos un siglo de políticos. Hay un plantel de políticos sobresalientes que llenan el escenario de la Historia; junto a ellos, multitud de comparsas mediocres que ya favorecen, ya estorban la acción.

Todo se quiere que esté encaminado a cambiar, a mejorar, a recuperar prestigio en Europa, a sanear la economía en las diversas partes del Imperio. Si es verdad que la Ilustración está configurada, en gran parte, por moralistas utópicos, en nuestro país la utopía y la moral van a ser metas a las que todos tienden. Claro que, el que todos tiendan no quiere decir que *se entiendan*. Cada uno tiene sus puntos de partida, sus caminos y ni siquiera las metas son igualmente homogéneas.

Característica de estos últimos años es que ya se nota la labor de las Sociedades de Amigos del País, que ya hay una cierta renovación en la Universidad, que las ciudades aparecen más limpias o menos sucias... en una palabra: *el nivel cultural ha subido*. Madrid ya no es el villorrio que era. A esta Corte afluyen muchos en busca de empleos, especialmente después que el primer Borbón, aprovechando las vicisitudes de la guerra de Sucesión, cambia parte de la estructura del Estado con el establecimiento de las Secretarías, reformas en la administración y abolición del régimen de autonomía de los Reinos de la Corona de Aragón que, salvo

en materia tributaria, se intentó asimilar a Castilla. El Decreto de Nueva Planta de 1716 viene a ser el comienzo de un centralismo a la francesa.

Han pasado los años y se han formado grupos, camarillas, «partidos» en la Corte.

Jovellanos hablará en sus *Diarios* de «la esclavitud de la Corte», allí pululan nobles ociosos y advenedizos en busca de empleos; allí por una cosa o por otra, hay que estar.

De antiguo hubo pugna entre la nobleza y los que, por sus conocimientos, quieren ocupar los despachos, los llamados «golillas», «manteístas» o «garnachas», nombres estos tomados de la indumentaria que solían llevar los abogados.

Los «golillas» eran ilustrados, pero no formaron un grupo ideológico compacto salvo en alguna ocasión para oponerse a los reaccionarios a los cambios, que solían ser los «colegiales» y los aristócratas. Siempre habían sido estos —los aristócratas— los que ocupaban los cargos de gobierno cerca del Rey, aunque Felipe II se apoyó en los «golillas».

Carlos III se vale de ellos y de la nobleza que él mismo crea —había precedentes— basada en servicios prestados en la administración y no en los hechos de armas. La antigua nobleza siempre los consideró advenedizos. El Rey no olvida a la antigua nobleza, si le es útil.

En la ajetreada Corte, desde la mitad del siglo, hay un noble de rancio abolengo, militar, político, diplomático. Un hombre singular: Pedro Pablo Abarca de Bolea, conde de Aranda. Su temperamento, su inteligencia, los cargos que ocupó, hacen que influya en los reinados de Carlos III y principios de Carlos IV.

Alrededor del conde Aranda se forma el llamado «partido Aragonés». No es un partido como se entenderá más tarde en las democracias formales, más bien era una «cábala», como por entonces se llamaba a un grupo, político o no. La denominación «partido aragonés» la acuñó W. Coxe, y ha tenido fortuna entre los historiadores¹.

Alrededor de la personalidad del Conde se agrupan aristócratas y «golillas», aragoneses o no, que participan de las ideas políticas de Aranda. No es un grupo estable.

El Conde, aragonés de pura cepa, de acuerdo con la idea de la monarquía *pactada*, extremo este tan caro en la Corona de Aragón, con frecuencia, choca con los «manteístas», siempre recelosos de la antigua nobleza. Con todo, la fuerte personalidad, la convicción de sus principios políticos, su capacidad de gobierno y su influencia, dan nombre a este

1. Lo afirma R. Olaechea en *El conde de Aranda y el «partido aragonés»* p. 32.

llamado por los historiadores «partido aragonés» que, como decimos, es un círculo de ideas, de influencias, de amistad.

La idea de gobierno de Aranda se manifiesta a través de sus hechos, pero también en sus escritos y en especial en el que envió al Príncipe de Asturias, futuro Carlos IV, desde París el año 1781.

Entre las personas notables de su entorno están M. Roda, doctor en leyes; fue uno de los fundadores de la Real Academia de la Historia, estuvo en la Embajada de Roma en varias ocasiones, donde prestó servicios importantes, y siendo de Zaragoza y amigo de Aranda siempre estuvo en el poder, aún cuando el Conde cayera en desgracia.

Y los hermanos José Nicolás y Félix de Azara nacidos en Barbuñales (Huesca). El primero fue Secretario de Estado con Carlos III y diplomático. El segundo Naturalista y Geógrafo, participó en misiones científicas.

AMÉRICA

Para el Gobierno, el Imperio tenía dos partes. Una Europa con base principal en la Península y otra más extensa en América. Sin embargo la distancia hace que la orilla americana sea más desconocida; las comunicaciones originan retrasos y deformaciones, a pesar de las toneladas de papel que cruzan continuamente el Atlántico.

Es este un tiempo de expediciones científicas. Recordamos a Ulloa, Jorge Juan, Malaspina y otros españoles y extranjeros, enviados por la Corona. El antes citado Félix de Azara, fue enviado en misión de estudio y rectificación de fronteras entre las colonias portuguesas y españolas en el Sur. Allí quedó veinte años, estudiando la Geografía y la Botánica del Río de la Plata y Paraguay.

Los numerosos viajes responden al «espíritu del siglo», como las reformas emprendidas en la Administración y la Real Hacienda.

Los reyes de España, como sabemos, no gobiernan las Indias a través de las instituciones administrativas de Castilla. Encontramos en las colonias un nuevo orden de instituciones completamente independientes de las metropolitanas, sólo vigentes en aquellas tierras.

Los virreyes dependen directamente del Rey y su Consejo de Indias. También las Audiencias, aunque según las épocas están más o menos mediatizadas por los virreyes.

En los finales del siglo XVIII ya hay una sociedad criolla asentada en conflicto con las autoridades españolas. También hay conflictos con los indígenas y sublevaciones que son vencidas con dureza.

Sobre todos está el Rey. Las Audiencias, reunidas en sesión regular, acataban los mandamientos reales en una ceremonia solemne. Cada uno de los oidores y cargos importantes se iba levantando según el orden establecido, toman la Cédula Real —o cualquier documento emanado del Rey— la ponen sobre su cabeza y su corazón —en este orden— y juran cumplir la real voluntad.

La Audiencia es un órgano administrativo judicial, es el elemento más importante en la administración de justicia. Las circunstancias especiales del ambiente en que actúan y se desenvuelven, junto con los principios del sistema político administrativo, hacen que esta institución juegue, en las Indias, un papel mucho más importante que el desempeñado por las Audiencias peninsulares. Las americanas, en general, rebasan su función judicial para convertirse en útiles instrumentos del gobierno colonial. Están ubicadas en centros de poder y se originan por una situación que, al ser próspera, es conflictiva y necesita soluciones rápidas que ordenen y encaucen las naturales ambiciones individuales y sociales.

LA AUDIENCIA DE CHARCAS

Cada Audiencia tiene sus propias características en su funcionamiento y evolución a lo largo de la colonia. La de Charcas en opinión del boliviano Gabriel René Moreno, «juntaba en sus manos una especie de autoridad indeterminada, una ejecutiva dirección, una competencia genérica para todo y en todas las partes del distrito».

«La preponderancia del regio tribunal de Charcas durante más de dos siglos es un hecho histórico, rico en abusos y arbitrariedades de toda especie, sin exceptuar ciertas rebeldías audaces e hipócritas con respecto al virrey, y ciertos sentimientos demasiado tardíos a prescripciones del soberano»².

Esta Audiencia tuvo su peculiar fisonomía. En primer lugar los oidores que la forman hacían carrera para pasar a la de Lima, por lo que procuran distinguirse por su competencia profesional; sus ministros han pasado por otros tribunales. Pero además, porque la distancia de virrey y la importancia de los litigios, en que ella entendía, le dan renombre. También era notable la renta de sus oidores: 4.860 pesos fuertes.

Gabriel René Moreno en *Ultimos días coloniales en el Alto Perú* cita la descripción de Alcedo de la capital de la Audiencia, «la hermosura y aderezo de sus edificios, sus huertas y jardines, las aguas frescas y

2. Gabriel René Moreno. *La Audiencia de Charcas*, última edición 1970, p. 76.

3. Gabriel René Moreno. p. 28. Ed. La Paz 1978.

4. Alcedo. *Diccionario Geográfico-Histórico de las Indias Occidentales*, tomo I, p. 570

saludables de sus fuentes públicas, su esbelta catedral de tres naves, rica en pinturas y alhajas... sus numerosos templos, conventos y beaterios, su concurridísima Universidad, sus dos colegios o casas de estudios...».

Charcas perteneció, desde su fundación, al virreinato del Perú; al crearse el del Río de la Plata —en 1776— pasó a depender de él.

Esta situación va a modificar el mismo ser de la Audiencia. Situada entre los que serán los dos centros de poder en el cono Sur continental —Lima y Buenos Aires— la situación de Charcas será confusa, confusión que, con frecuencia, aprovechó para campar por sus respetos.

La cuestión de límites jurisdiccionales entre los dos virreinos origina un aumento de papeleo burocrático. El conflicto surge con fuerza cuando hay por medio minas.

Nombrar a un funcionario para la Audiencia de Charcas, era mirado y sopesado cuidadosamente en la Corte de Madrid. No siempre acertaron.

EL FISCAL VICTORIÁN DE VILLAVA

De esta España y a esta Audiencia, ambas someramente descritas, llega Victorián de Villava. Era Catedrático de Código de la Universidad de Huesca, vinculado al Colegio de San Vicente Mártir de la misma Universidad. Hijo de don Joaquín de Villava, ministro de la Real Audiencia de Aragón, y de doña Francisca Aivar⁵.

En su Testamento consta que tuvo tres hermanos, uno de los cuales, Miguel, fue regente de la Audiencia de Zaragoza. El mismo Victorián había servido en el corregimiento de Tarragona. Nos encontramos por tanto, ante una familia de magistrados del reino de Aragón. No es extraño que pidiera una plaza de oidor o fiscal cuando se crea la Audiencia de Buenos Aires, el año 1783. No le fue concedida esta plaza y continúa en la Universidad de Huesca.

Villava es un ilustrado, es decir, un hombre curioso por saber y crítico en el conocimiento. Buscador de las causas naturales, de los fundamentos de la sociedad, de las artes, del desarrollo de las acciones humanas que llevan a la formación de las leyes civiles y políticas. Muestra, como los pensadores contemporáneos, su preocupación por la escasa o nula productividad de las clases acomodadas.

5. Los datos biográficos están recogidos de los documentos del Archivo Nacional de Sucre (Bolivia) que repiten los que Ricardo Levene obtiene en el Archivo General de la Nación de Buenos Aires. También hay documentación en El Archivo General de Indias de Sevilla (A.G.I.) y en la Colección Mata Linares de la Academia de la Historia de Madrid. Su testamento, el único documento particular que conozco, hasta ahora, es su Testamento, se encuentra en Sucre.

La figura de Villava es, si cabe, más interesante por desconocerse muchos puntos de su vida. No sabemos el lugar exacto de su nacimiento, aunque sí que fue aragonés y que está vinculado en la ciudad de Huesca, con el Colegio de San Vicente y que fue catedrático de Código de su Universidad. Sabemos quienes fueron sus padres: doña Francisca Aivar y su esposo don Joaquín Villava. Que tuvo tres hermanos Pedro, Miguel que, como decimos, fue Regente de la Audiencia de Zaragoza, y Luis.

Victorián de Villava contrajo matrimonio con doña Dorotea Etil, no tuvieron hijos.

Apenas sabemos fechas, si no es por conjeturas.

La primera fecha segura es 1783 cuando pide plaza de oidor o fiscal para la Audiencia de Buenos Aires. Esta petición, que no fue entendida, se encuentra en el Archivo General de Indias ⁶.

Por estas fechas está en el Río de la Plata Félix de Azara. ¿Tuvieron alguna relación estos dos aragoneses, los dos vinculados a la ciudad de Huesca? No lo sabemos. Azara había llegado dos años antes y permaneció veinte en el continente; no sería extraño que se conocieran, incluso que Azara le hubiera insinuado que hiciera esta petición o tal vez su hermano José Nicolás de Azara, ¿o fue el Conde de Aranda?

Al no conseguir el destino pedido sigue Victorián en su cátedra de Huesca.

En 1784, se publica en Madrid la traducción del italiano de la obra del abate Antonio Genovesi *Lecciones de Comercio o bien de Economía Civil*, que lleva un Discurso preliminar y un Apéndice. Tanto la traducción, como el Discurso y el Apéndice, son obra de Victorián de Villava y muy interesantes para conocer las ideas político-económicas de su autor, así como sus actitudes ante la ciencia de su tiempo.

Observa la conexión de Genovesi con los autores ingleses, aunque adaptados al entorno Mediterráneo. Elogia al autor. Sin embargo, aquí entra un elemento propio de los ilustrados españoles defendiendo contra las ideas de Genovesi otras que están arraigadas en la tradición española. sí juzga como equivocación el que, Genovesi, sea contrario a los mayorazgos, o a la monarquía o que critique el gobierno de la Iglesia Romana⁷. Incluso Villava omite párrafos del libro de Genovesi por considerarlos venenosos, como el mismo nos dice.

6. A.G.I. leg. Buenos Aires 243.

7. Genovesi es napolitano, de un país frontero con los Estados Pontificios; sentía de cerca la pretensión de la Santa Sede de considerar a Nápoles feudo pontificio.

En el Apéndice hace una relación de la evolución de la sociedad y las diversas formas de gobierno; los orígenes de la sociedad, los usos y costumbres, el *pacto* está en el fundamento de todo».

El conocimiento de la lengua italiana es de una corrección notable. ¿Estuvo alguna vez en Italia? Pensamos que sí. Se basa esta afirmación en un escrito suyo del año 1795. Allí dice: «Es una verdad que manifiesta la experiencia, que las Provincias meramente agricultoras nunca son muy ricas y así no me admiro al ver... que Cochabamba tiene poco numerario, no obstante que tiene muchos frutos, pues ya *había visto* en Europa que la Sicilia, que es el granero de la Italia jamás ha sido rica»⁹.

El nombramiento de fiscal de la Audiencia de Charcas tiene fecha de 8 de Agosto de 1789. Pensamos que la petición de 1783, tiene efecto ahora, tal vez por influencia del «partido aragonés».

Comienzan los preparativos del viaje y el 11 de Octubre pide Instrucciones al Secretario de Gracia y Justicia, a la sazón Antonio Porlier, para partir hacia Cádiz y embarcar a su destino. Estando ya en Cádiz recibe la orden de detenerse en Buenos Aires para residenciar al virrey marqués de Loreto. Agradece «esta confianza que debo a la Real piedad...», promete «desempeñar el encargo con la rectitud y el desinterés correspondiente al mismo», y pide que se pague el sueldo de fiscal desde que llegue a Buenos Aires, para poder instalarse y «para que mi Mujer no carezca de la viudedad, si yo faltase»¹⁰.

Dada la lentitud de la máquina administrativa y de las comunicaciones, lo pide una segunda vez. Embarca sin saber el resultado¹¹. Y hasta una tercera vez, ya en el continente.

Arriba a Montevideo después de «cincuenta y cinco días de navegación». El 17 de mayo de 1790 agradece que le hayan concedido el sueldo de fiscal desde su llegada.

Se apresta al juicio de Residencia. En este juicio muestra su carácter incorruptible. Falla, en contra del virrey, las justas reclamaciones públicas de sus actuaciones de gobierno. Y es fama que a este virrey nadie le contradecía.

El 14 de marzo de 1791 firma la sentencia, por la que el virrey tenía que reparar los daños ocasionados y prosigue su viaje a Charcas.

8. Publicada esta obra en 1784, existe un ejemplar en la biblioteca Nacional de Madrid.

9. *Contra réplica* a la Contestación del intendente de Potosí F. de Paula Sanz. En Colección Mata Linares, Real Academia de la Historia Madrid. Existe un Catálogo elaborado por Remedios Contreras y Carmen Cortés.

10. A.G.I. Charcas 736.

11. *Ibidem*.

Posiblemente ya antes de salir de España, comenzó a recoger información sobre la situación de la economía, las minas, los indios. El fiscal, por serlo, era «defensor de indios», como súbditos que eran de la Corona, según las leyes vigentes.

Tuvo que informarse y estudiar mucho en poco tiempo, porque su Discurso sobre la Mita de Potosí tiene fecha de 9 de marzo de 1793, menos de dos años de su llegada a la Audiencia. Lo dirige al Rey en informe reservado ¹².

Hubo una filtración, alguien sacó una copia del despacho del fiscal y el Discurso fue conocido por los azogueros y por el valedor de los mismos, el Intendente de Potosí: Francisco de Paula Sanz.

El escrito de Villava dará lugar a una sonada polémica que dura varios años. Existe una larga Contestación de Paula Sanz y una contrarréplica del Fiscal.

VILLAVA DEFENSOR DE INDIOS

Pasamos a ocuparnos de una parte de esta Contrarréplica, no sin antes aclarar que tanto el Discurso, como la Contrarréplica no tratan solamente de los indios y la mita. El nervio de estos escritos está en la economía, el comercio, los derechos del Rey, los derechos de los súbditos y los atentados contra estos derechos.

Vaya por delante que, no es que el fiscal tenga una gran opinión de los indios, también ve sus defectos, pero defiende su racionalidad y sus derechos como personas. Comprende por otra parte, que es normal que no trabajen a gusto si no lo hacen para ellos mismos. Aspiran a cubrir sus necesidades ciertamente, pero estas son distintas de las de aquellos que los obligan al trabajo. Sus casas, mobiliario, enseres, no tienen nada que ver con las casas, mobiliarios y enseres de los españoles. Y a la mayoría de los indios no les interesa el cambio de hábitat, ni de vida. ¿Por qué habría de interesarles?

En este texto acotado dentro del conjunto, sale al paso de una acusación que se hace a los indios por parte de un arzobispo contemporáneo, Fray José Antonio de San Alberto, también aragonés, que se dirige a sus curas pidiéndoles que corrijan a sus fieles indios y atribuyendo a la coca — erróneamente— muchos de los males de los indios. Dice el Fiscal: «la opinión del Señor escritor, atribuyendo la estupidez del Yndio al uso de

12. En su obra *Mitayos de Potosí*. Barcelona 1988, el historiador y jurista boliviano Dr. Valentín Abecía Baldivieso, estudia con detenimiento el Discurso sobre la Mita de Potosí, de Villava.

la coca, puede muy bien tener origen en el impertinente expediente que se siguió en Buenos Aires contra esta Yerba, después de la pacificación del Perú en el año 1782 queriéndola hacer responsable de los delirios del Yndio: Yo no me meteré en una cuestión Física que exige mayor ciencia que la mía, pero no puedo menos que decir que el Reynal hablando del uso de la coca dice que sirve de alimento, fortifica el estómago y da fuerzas, y el sabio **D.** José Hipólito Unanue, Catedrático de Lima, en su disertación sobre la coca ¹³... después de haber hecho análisis de ella asegura que, la experiencia enseña que afianza y conserva la dentadura, mueve la transpiración y alivia las asma húmedas; restaura el vigor del estómago, disipa las obstrucciones, promueve el vientre, y cura los cólicos estercorosos... cura las cuartanas...» etc. Estas palabras de Villava tienen actualidad hoy día cuando se quiere erradicar de los Andes las plantaciones de coca con grave trastorno de la cultura, de la ecología y de la medicina. Aquí tenemos a un ilustrado que sabe de lo que habla, que se informa, que está al día. Tal vez antes de ir a Charcas leyó las obras de Raynal, tal vez las llevó consigo; conocía lo último publicado en Lima. Además no sólo tenía un conocimiento teórico: había visto a los indios mitayos de Potosí, los había oído en sus tímidas reclamaciones y en sus silencios clamorosos.

Ya antes, en el mismo escrito, había citado a Palafox, obispo de Puebla, México, en el siglo XVII; dice el Fiscal: «...lo que no admite duda es que si el señor Palafox en una plumada definió el carácter del Yndio del Norte, diciendo, que nadie cumplía mejor, el precepto de San Pedro: *Subjecti estote omni humana creature*, lo mismo se puede asegurar del Indio del Sur, pues no hay nadie que no lo mande».

Es acusado el indio de no ser útil en los oficios mecánicos; y el Fiscal arguye: «El Yndio es muy difícil que se destine a los oficios mecánicos... estos se ejercen en las ciudades, en que apenas habita... todas estas Artes están ocupadas por los Cholos y los Mulatos, con cuyas castas se halla en perpetua oposición; pero si no es Sastre, ni Sobrero, es Labrador, Albañil, Arriero y Sirviente Universal. El Yndio nos proporciona el trigo, nos vende la cebada, no conduce la leña, nos acarrea todos los Géneros y comestibles, nos hace las casas. El Yndio es criado del Subdelegado, del Cura, del Español, del Criollo y aún del Negro en casi todas las Haciendas y casas de campo...». Seguidamente recurre a la autoridad de otro autor que abona su parecer... «el instruidísimo Americano **D.** Xavier Clavigero dice que el Yndio trabaja más que las otras castas que hay en este Reino y que sus trabajos son los más útiles,... y que si no trabaja más es por el poco afecto que tiene a los que lo gobiernan».

13. Disertación «impresa en Lima en este último año de 1794».

En defensa del Indio, se opone a que se le lleve a las grandes ciudades, cuando habitualmente vive en pequeñas, porque afirma: «El Indio en las Poblaciones grandes se corrompe enteramente, y con más facilidad olvida... la instrucción que le dieron que deja los vicios que adquirió».

La *Contrarréplica* consta de 30 folios; lo que aquí expongo es menos de un folio.

En su conjunto es un alegato jurídico, de defensa serena. Desarrolla las ideas de un hombre ilustrado, de un hombre de su tiempo; de lo que entonces llamarían un «novador» o un «moderno». Es consecuente con sus ideas hasta el final, por ello defiende a los indios.

Aparte de la exposición clara, campea en todo su discurso una fina ironía, que a veces, raya en sarcasmo. Utiliza los recursos argumentales propios de una contrarréplica; con cierta gracia nos confiesa su opinión, como después de afirmar que no es partidario de que lleven a los indios a ciudades grandes dice: «Yo no sé el gusto de los demás, pero en cuanto al mío aseguro que quiero más a un hombre salvaje que a un hombre vicioso». Es de notar que utiliza la palabra *hombre* que en el contexto es signo de respeto.

Tanto el Discurso sobre la Mita, como la Contestación de F. de Paula Sanz y la Contrarréplica posterior del Fiscal, tienen como fondo la lucha de las recién creadas Intendencias con la Audiencia. Hay un conflicto de competencias, que en Potosí se complica por las minas y los intereses de las azogueros. En este caso chocan con la integridad de Villava, que en su condición de fiscal, sólo le propone clarificar lo que es justo, según las leyes, y los derechos de las personas ¹⁴.

APUNTES PARA UNA REFORMA

Cuando Villava sale de España ya ha muerto Carlos III, pero todavía no se vislumbraba lo que sería el reinado de Carlos IV. El futuro de las colonias, a pesar de las reformas estaba, en cierta manera, determinado por la extensión y por las dimensiones. «El peligro que rondaba aquellas tierras no era la conquista exterior sino la disgregación interior, la heterogeneidad de su población» ¹⁵.

14. Otro conflicto en estos años, atañe al elemento eclesiástico. El Intendente pretende ejercer como Vicepatrón para proponer cargos eclesiásticos, como hacia el Presidente de la Audiencia por delegación del Virrey.

15. Antonio Domínguez Ortiz. *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*. Año 1976. p. 303.

Efectivamente, están los indios con revueltas —Tupac Amaru, los hermanos Catari y otras de menor importancia— pero también están los continuos recelos de peninsulares y criollos.

Tiene fecha de 1797 *Apuntes para una reforma de España sin trastorno del Gobierno Monárquico ni de la Religión*. Por el Sr. Doctor Don Victoriano Villava, del Consejo de su Majestad y su Fiscal en la Real Audiencia y Chancillería de la Plata. Este título es el que aparece en la cubierta del manuscrito que se encuentra en el Archivo Nacional de Bolivia, en Sucre ¹⁶.

El manuscrito está encuadernado, en formato mitad de folio y con dos letras distintas, las dos hermosas, claras aseadas, y muy diferentes, no se puede negar que son de dos manos.

Fue escrito en Sucre —entonces Charcas, o La Plata, o Chuquisaca, que con estos nombres se conoce a la capital de la Audiencia.

Es interesante la comparación de esta *constitución del estado* —tal vez la primera de España concebida en términos globales— con la carta que el Conde de Aranda, escribe al Príncipe de Asturias, el futuro Carlos IV, desde París el año 1781.

Esta carta, que ni siquiera sabemos si llegó a leer el Príncipe, nos sirve para conocer mejor la personalidad del Conde de Aranda; aquí sólo nos interesa por las coincidencias de pensamiento con Villava con respecto a las colonias americanas.

Aranda que conoce el gobierno por dentro, que ha actuado en él en diversos cargos, intenta con su carta expresar su idea de reforma, de reestructuración de la Secretarías, lo que derivará —piensa él— en una mayor eficacia. Aplica a ella su experiencia de muchos años. En ocasiones su lectura es farragosa. Siempre está presente el recordatorio de las ofensas recibidas y sus propias reclamaciones personales.

Villava se va a empeñar en racionalizar en la práctica las reformas borbónicas y en llegar a las raíces legales de las mismas, procurando evitar anacronismos. Cuando escribe conoce los hechos de la Revolución Francesa, y posiblemente sus principios constitucionales, ya que en el Prólogo dice: «Es imposible, verificar la revolución, el pretender que un congreso de entusiastas que no se propasen más allá de los límites de la razón... así como sería imposible que una cuadrilla de locos arrancasen de un campo la cizaña sin arrancar el trigo». Y prosigue: «Estas reflexiones me han inducido a escribir unos apuntes que puedan servir a

16. Además de este existe otro manuscrito incompleto y sin encuadernar, con letra distinta, en la colección Ruck, del mismo Archivo.

hombres mayores que yo para dar nuevo ser a mi Nación sin los riesgos del fuego y del hierro inevitables en la crisis violenta de una conmoción»¹⁷.

El que entre la Carta y los Apuntes medien dieciséis años, años que son cruciales para Europa, y que fuera escrita aquella ocho años antes del comienzo de la Revolución Francesa y esta ocho años después, marcan unas diferencias en los que escriben, que no sólo son de estilo y edades diferentes, sino que afecta a la situación del momento.

Los apuntes de Villava están más cercanos a las constituciones españolas del siglo XIX. Aranda quiere reformar lo que hay; Villava pretende cambiarlo con una cierta prudencia.

¿En qué están de acuerdo? Entre otros puntos, en los que no entro, sin duda piensan lo mismo en lo referente a las colonias americanas.

El pensamiento de Aranda se expone, principalmente, cuando trata del Consejo de Indias. Para él y para otros, entre ellos Villava, «La Corona se compone de dos porciones: la de Europa, y la de América; y tan vasayos son unos como otros. El Monarca es uno sólo, el gobierno debe ser uno en lo principal...».

También Villava considera que las colonias son provincias y así lo hace notar a lo largo de todo su escrito. Lo estructura de la siguiente manera: Prólogo. Dos libros; el primero de nueve capítulos, el segundo de siete¹⁸.

En el primer capítulo, del primer libro nos dice que hay una gran dificultad en sujetar a las provincias de la Península a un método uniforme, a esto «se añadiría la imposibilidad de sujetar a las colonias ultramarinas, y los grandes inconvenientes de su separación que sería inevitable. Esta gran proporción del universo (América) súbdita de la Metrópoli y gobernada por representantes del Soberano... se abrasaría a la menor chispa que llegara. Verían infinitos la ocasión oportuna de sacudir un yugo que aborrecen... verían los más anarquía favorable... De modo que se representarían las catástrofes más sangrientas que se habrían visto en el teatro del Mundo...»¹⁹

17. La ortografía de estas citas, como de las anteriores y posteriores, está transcrita con fonemas actuales.

18. *El libro I* trata de la Constitución del Estado: 1. De la Monarquía. 2. De la sucesión de la Corona. 3. De la familia Real. 4. De la nobleza. 5. Del Consejo de la Nación. 6. De los Tribunales. 7. De la Milicia. 8. De los Estudios públicos. 9. De los infinitos empleos que no son militares ni togados; *El libro II*. Los tres primeros capítulos se refieren al dogma católico y podrían suprimirse sin afectar al conjunto; son interesantes para ver la formación, que acerca de sus creencias, tiene un funcionario público. Los cuatro capítulos restantes, se refieren al gobierno eclesiástico.

19. Ya desde el principio expone una situación político-social referida a América.

Pero añade un Último Capítulo, De la América.

Tal vez su proyecto fue concebido en España y al conocer el continente, creyó conveniente especificar algunos extremos.

Ocupa este capítulo 12 páginas en un total de 63. Lo que nos parece bastante, ya que está presente de forma implícita en las anteriores.

Comienza diciendo: «Escribiendo en la más bella parte del universo permítaseme dedicar un capítulo mis reflexiones para mejorar la suerte de sus infelices habitantes». Aquí recobra el tono de sus anteriores escritos americanos. «Conocemos muy poco de esta gran porción del mundo... la ocupamos para disfrutarla sin merecernos mucho cuidado». Su tono es amargo y acusador, habla de las condiciones del gobierno de la colonia que considera perjudicial: «...la América se ha mantenido con el gobierno despótico de los Virreyes...» pero ahora será mejor otro gobierno, para no perderla «como súbdita y como amiga». Explica que algún día América será independiente, por su magnitud y por su distancia y «podrá —dice— haber grandes diferencias entre echamos como tiranos y echarnos como remotos; pues la misma lengua, las mismas costumbres y la misma religión podrá hacer que conservemos su comercio tal vez más útil que su dominación». Por estas razones aboga por darles «...el mejor gobierno y las mejores leyes, sin cuidarnos de lo que sucederá, por nuestra misma conveniencia».

Villava piensa que hay que dar participación en el gobierno, en las Audiencias «...de modo que la mitad de ellos fueran Americanos y la mitad Españoles, siendo siempre los Generales y los Regentes de España: así se lograrían estimular y agradar a los del País; tener en los tribunales gente instruida en sus usos y costumbres, que hubiera quien defendiera sus libertades».

Pero también en el Consejo Supremo de la Nación que, tal y como lo describe Villava, es un esbozo de parlamento. Las leyes las haría este Consejo y «...había de comprender a la América, como provincia de España, tendría esta derecho para enviar diputados seculares y eclesiásticos a la Metrópoli; lo mismo y del mismo modo que ha prevenido para las diversas Provincias de España: sin más diferencia que... los Americanos habían de ir por más años, pues su distancia no permite mudarlos de tres en tres». Estas leyes así hechas habría que promulgarlas con la mayor solemnidad también en el continente americano y en caso de revocación se haría lo mismo.

Y esto porque «La América se halla más ilustrada de lo que podía esperarse del poco tiempo que ha que se descubrió y de los descubridores que tuvo. Los americanos criollos, descendientes los más del Andaluz y el Vizcaíno, por haber sido los que más han venido a este continente, en nada han degenerado de sus mayores; y aún en los talentos se han mejo-

rado las castas, pues en mi concepto los produce la América más vivos que en Vizcaya y más penetrantes que la Andalucía: por esto, no se está ya en estado de querer mantener este país en la ignorancia».

Victorián de Villava hace en este capítulo la más dura crítica que ha hecho nunca un funcionario español. Acusa de ir con ojos de codicia, «pero de codicia tan bárbara y tan ignorante que para coger el fruto cortaban el árbol. No conocían que las verdaderas riquezas de cualquier País son los hombres y no el oro y la plata». Y esto acusa, fue un mal para la población americana y también para la española. Los descendientes de los conquistadores se creyeron superiores por sus proezas militares, de manera que «los que no fenecieron al filo de la espada fenecieron al de la prisión y a la fatiga. «Los usos de unos pocos hombres benéficos, las luces de otros instruidos y la misma necesidad movieron a nuestros Soberanos a prohibir esta esclavitud de los indios, pero a pesar de las leyes subsistió el abuso por muchísimos años, y lo que es peor, subsiste en parte...». La codicia hace que esta opresión se presente políticamente «con su máscara de bien del estado». Aquí sin nombrarla se refiere a la mita y critica duramente al Virrey de Toledo, dice él, «redujo a método la opresión dando una buena cara a la injusticia, fabrica con fuertísimos eslabones de oro las cadenas del Indio». Se lamenta de que a pesar de estar en un siglo de «luces» nadie quebranta esta violencia «por lo sagrado del metal».

Escribe sobre los españoles, los criollos, los indios y también de los negros.

Es la misma codicia la que lleva a los europeos a iniciar el tráfico vergonzoso de hombres y mujeres. Afirma que la mudanza del clima, el duro trabajo y la desesperación, acaba con la mayor parte de los negros que traen de África. Sin embargo esta raza se adapta bien en los valles cálidos y aún en las llanuras, aunque no dieron resultado en las minas. En Potosí la mayor parte de los negros servían en las casas y, bajando de los valles, en las haciendas.

No obstante el fiscal Villava en algún momento de su vida en América tuvo esclavos negros. Fue en Buenos Aires, y es que en la capital del virreinato del Plata no había indios para el servicio, y ningún blanco se avenía a servir a otro blanco. En las cartas en que pide dinero para instalarse a su llegada, dice expresamente que necesita comprar negros. ¿Qué pasó con estos esclavos negros?

No sabemos si estuvo o no en Charcas. En su testamento no aparecen. O los vendió o —dado lo que piensa de la esclavitud— les dio libertad cuando no los necesitó.

Sobre la esclavitud considera que si bien el cristianismo extinguió en Europa la esclavitud de los Griegos y Romanos, los mismos cristianos «la

han vuelto a plantificar en la América a pesar de las máximas del Evangelio».

Siguiendo con el tema viene a decir que si se sortearan los que han de ser esclavos entre blancos y negros, los blancos no aceptarían y ¿Queréis saber —pregunta— lo que dice Montesquieu hablando de este asunto? Si los deseos de uno son legítimos, examinad los deseos de todos. Claro está que tanto Montesquieu como Villava afirman la igualdad de naturaleza de todos los hombres, principio que no todos aceptan.

Del trabajo de indios y negros pasa a explayarse en cuestiones económicas de las dos orillas. Está presente el principio: el trabajo es más productivo cuando se beneficia de él, el mismo que trabaja, es este uno de sus argumentos contra la mita, el trabajo como servicio obligatorio y la esclavitud.

Conocedor, como Genovesi, de los economistas ingleses afirma que «La ingerencia del Gobierno en lo que debe ser libre en todas partes hace muchos daño; pero en ninguna tanto como en América».

Villava habla de América por lo que ve desde su llegada en 1790, por lo que vive y por las informaciones que desde su cargo se procura.

Años antes —1781— el Conde de Aranda, por las informaciones que tenía desde Europa, también desde los cargos que ocupó, escribe: Secretaría de Indias. «Si todas las Secretarías necesitan de un hombre a su cabeza, se debiera escoger para esta el más hombre de todos los Secretarios».

Es partidario de que no sea una sola Secretaría sino que se divida en partes asimiladas a las existentes, porque la Secretaría de Indias entendía en demasiados asuntos según su parecer.

Piensa que en el Consejo Supremo de Indias es necesario que la mayor parte de los ministros hayan estado en ellas, «es el único medio —dice— de errar menos».

Y sigue diciendo como se deben tratar a los naturales de América allí y cuando vienen a la Metrópoli, conducta que enajena el ánimo de los que no son bien tratados, y... «un día u otro fomentarán una revolución, pues tanto derecho tienen a cuanto hay en la Corona como los Europeos; pues todos somos unos».

De otra parte ya Aranda preveía que habría, en tiempos no lejanos, una independencia de las colonias y como después Villava no se empeña tanto en continuar dominando, como en favorecer las buenas y provechosas relaciones.

Aranda político, Villava jurista, dos ilustrados que no es difícil que intercambiaran ideas.

Fiel defensor de la Corona, defensor a ultranza de los indios y de los derechos de los criollos, Victorián de Villava es considerado por la burguesía independentista como punta de lanza del liberalismo en el virreinato del Sur. Por sus escritos y actuaciones como fiscal de la Audiencia de Charcas.